

**BASES CONVOCATORIA  
2021 CONCURSO  
"BECA DOCTORAL UCM"**

**VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO**

## ÍNDICE

CONVOCATORIA .....	3
1. OBJETIVO .....	4
2. DEFINICIONES .....	4
3. DURACIÓN .....	4
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN .....	5
5. INCOMPATIBILIDAD .....	6
6. BENEFICIOS .....	6
7. PROCESO DE EVALUACIÓN .....	6
8. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS .....	8
9. FIRMA DE CONVENIO .....	9
10. OBLIGACIONES .....	11
11. RENOVACIÓN DE LA BECA. ....	13
12. SANCIONES .....	13
13. CONSULTAS .....	14

## CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule, a través de su Plan Estratégico 2014-2018, declara como misión institucional el desarrollo de programas que aporten a la generación de conocimiento pertinente, orientado a dar soluciones sustentables a las necesidades del medio, definiendo como uno de los objetivos estratégicos principales, el desarrollo y consolidación del Postgrado.

La Dirección de Postgrado, unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), tiene como política central el aumento de la oferta de programas de postgrado en las diferentes disciplinas y el cumplimiento de estándares de calidad, a través de la acreditación de éstos. Para realizar la materialización de estas disposiciones, la Dirección de Postgrado precisa de la configuración de un sistema de apoyo a los estudiantes, que garantice su ingreso y permanencia en los Programas de Postgrado.

En concordancia con lo anteriormente señalado es que se crea esta beca de doctorado en la Universidad Católica del Maule, para fortalecer el capital humano avanzado que responda, a través de la investigación, a los temas relevantes para el desarrollo de nivel regional y nacional.

Es por eso, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, invita a aquellos estudiantes quienes, cumpliendo los perfiles de ingreso de los programas doctorales de la Universidad Católica del Maule, a participar de la convocatoria del Concurso para programa Doctoral “Beca Doctoral UCM”.

Dicha convocatoria contempla los siguientes aspectos:

## 1. OBJETIVO

La Beca Doctoral UCM tiene por objetivo, apoyar financieramente los estudios de doctorado en todas las áreas del conocimiento que se imparten dentro de la institución, por un plazo máximo de cuatro (4) años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios.

A este concurso podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras, con o sin permanencia definitiva en Chile.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- i. **Beca:** Corresponde al conjunto de beneficios pecuniarios que se otorgan a cada becario, así como por los derechos y obligaciones establecidos en las bases concursables y en los convenios suscritos al efecto.
- ii. **Becario:** Aquella persona que resulte seleccionada, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases, y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

## 3. DURACIÓN

La duración de la Beca de Doctorado UCM será de carácter anual, renovable hasta por un máximo de cuatro (4) años, contados desde la fecha de ingreso del becario al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.

Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente, según el hito que suceda primero. Los becarios deberán informar, por escrito, a la Dirección de Postgrado la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante el acta del examen rendido. En caso

que el becario reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, los becarios deberán restituir dichos fondos a la UCM, en las condiciones que ésta establezca.

Se otorgará la “**Beca Doctoral UCM**” solo por la duración nominal del programa, en caso que el estudiante se retrase, abandone o sea eliminado del programa perderá la Beca definitivamente.

En caso de suspensión de estudios, la Beca se suspenderá por un máximo de 1 año, luego de lo que se perderá la beca.

#### **4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Los postulantes a la **BECA DOCTORAL UCM** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. El periodo de postulación se extiende desde el viernes 04 de diciembre del 2020 al 30 de diciembre del 2020 a las 13:00 hrs.
- ii. Poseer el grado académico de Licenciado o Título Profesional o su equivalente, en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.
- iii. Haber postulado a la Beca ANID (ExConicyt) de Doctorado Nacional y presentar adjunto el certificado respectivo de envío de antecedentes.
- iv. Poseer carta de aceptación del programa de doctorado UCM; con Ranking de Selección del candidato.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Los documentos deberán ser enviados a la Asistente Ejecutiva de la Dirección de Postgrado, Carolina Figueroa, al correo electrónico: [cfiguero@ucm.cl](mailto:cfiguero@ucm.cl).

## **5. INCOMPATIBILIDAD**

No podrán ser beneficiarios de esta beca, aquellos postulantes que tengan la calidad de beneficiario de otra beca con financiamiento del sector público y/o privado para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.

Tampoco podrán postular a la Beca Doctoral UCM aquellos postulantes que, ya han sido beneficiarios de algún apoyo UCM, de perfeccionamiento académico.

No podrán postular quienes hayan recibido el beneficio antes o hayan obtenido una Beca ANID (ExConicyt) como estudiante del programa UCM.

## **6. BENEFICIOS**

Los beneficios asignados a la **BECA DOCTORAL UCM**, son los siguientes:

- a) Asignación de manutención anual por el monto de \$7.800.000.- (Siete millones ochocientos mil pesos). Las cuáles serán divididas en 6 cuotas de \$650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos).
- b) Asignación de arancel de doctorado por un monto anual de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos).
- c) Asignación, por cada publicación extra, por sobre las que menciona el numeral 10 del presente documento, una asignación o incentivo de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos), el cual es no es compatible con otros incentivos académicos UCM.

## **7. PROCESO DE EVALUACIÓN**

La comisión de Evaluación de las postulaciones recibidas en el periodo asignado estará compuesta por:

- 1) Vicerrector de Investigación y Postgrado
- 2) Director de Investigación
- 3) Director de Postgrado
- 4) 2 Representantes de Claustros de Doctorado

El proceso contará con la siguiente Escala de Evaluación:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Observación</b>
<b>Excelente</b>	<b>5 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>Muy bueno</b>	<b>4 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <b>son posibles</b> ciertas mejoras.
<b>Bueno</b>	<b>3 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <b>requiere</b> ciertas mejoras.
<b>Regular</b>	<b>2 puntos</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>Deficiente</b>	<b>1 punto</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>No califica</b>	<b>0 puntos</b>	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Ponderación de puntajes y criterios a evaluar:

Criterios y ponderaciones	Subcriterio	Ponderación
<b>Trayectoria académica (50%)</b>	Actividades de docencia o investigación y antecedentes de Postgrado	25%
	Carta de aceptación y ranking de selección	25%
<b>Objetivo de estudio en que el candidato funda su postulación (50%)</b>	Objetivo de estudio	25%
	Declaración de intereses o proyecto (máximo 2 planas)	25%

La entrega de los resultados obtenidos del proceso de postulación se notificará en las siguientes fechas:

**Entrega de Resultados: 15 de enero del 2021**, por medio de comunicación formal desde la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

**Inicio de clases: 15 de abril del 2021.**

## 8. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- i. La Dirección de Postgrado emitirá los resultados de selección y adjudicación del concurso, la cual será informada a los directores de programa y se informará a los postulantes mediante correo electrónico, a más tardar el 15 de enero del 2021, con los seleccionados para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los mismos en sus respectivos programas de postgrado, a la firma del convenio de beca con la UCM y a la total tramitación del mencionado convenio.

- ii. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases o que no hayan subsanado las mismas, se le otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- iii. La beca se entenderá aceptada, con la suscripción del convenio, la cual tiene como fecha límite el plazo establecido el 25 de abril del 2021.
- iv. En el caso que los seleccionados no suscriban convenio dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos, mediante el correspondiente acto administrativo.
- v. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases.
- vi. UCM realizará todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia de la beca, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del becario. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el proceso de postulación de la beca, será el medio por el cual la UCM deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.
- vii. Los resultados del concurso, además, serán publicados en el sitio web de la Dirección de Postgrado.
- viii. Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular.

## **9. FIRMA DE CONVENIO**

Los seleccionados a la Beca Doctoral UCM, deberán:

- i. Firmar un convenio de beca con la UCM con fecha límite el 25 de abril del 2021. Donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que

correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometerán a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios. La UCM podrá, excepcionalmente, en casos calificados, autorizar la firma en una fecha posterior a las señaladas anteriormente.

- ii. Las personas beneficiarias de la beca UCM, deberán suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario y en el cual se incluya una cláusula que faculte a UCM a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, se incorporará una cláusula en el convenio de beca en virtud de la cual se facultará a la UCM para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato UCM, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.
- iii. Presentar a la Dirección de Postgrado toda la documentación que esta estime necesaria.
- iv. En el caso que los seleccionados no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos.
- v. Pagar el derecho de matrícula del primer año de beca doctoral UCM.

- vi. Hacer entrega del comprobante de Matrícula, a la Dirección de Postgrado, antes del 25 de abril del 2020.
- vii. Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, la Dirección de Postgrado verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.
- viii. Si habiendo firmado convenio y/o estando el becario realizando sus estudios de Doctorado, la Dirección de Postgrado tomara conocimiento del incumplimiento de las bases o del convenio, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al becario la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

## **10. OBLIGACIONES**

- i. El becario deberá iniciar sus estudios a más tardar el 15 de abril del 2021.
- ii. Mantener la calidad de alumno regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario la Dirección de Postgrado determinará el término anticipado de la beca otorgada.
- iii. Presentar un seguro de salud o inscripción en el Sistema de salud nacional FONASA o ISAPRE.
- iv. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Doctorado. En caso de que el becario haya reprobado uno o más actividades curriculares la UCM evaluará la renovación de la beca.
- v. En el evento de denegarse la renovación de la beca por mal rendimiento académico según lo establecido en el Reglamento de Postgrado UCM y el reglamento interno

de cada programa, caso en el cuál se solicitará la devolución de los montos entregados. Queda fuera de esta sanción, la reprobación del examen de calificación o de suficiencia investigativa.

- vi. No se solicitará la devolución de los fondos otorgados en los casos de aquellos que sean eliminados de su programa de doctorado por motivo de la reprobación del examen de calificación o instancia equivalente. Se entenderá por examen de calificación o instancia equivalente la habilitación para continuar las actividades conducentes a la obtención del grado de doctor, de acuerdo con las exigencias establecidas por las universidades respectivas.
- vii. El estudiante deberá comprometer la siguiente productividad científica:
  - a. Primer año de beca doctoral UCM, **una** publicación en WOS o SCOPUS (aceptada o publicada)
  - b. Segundo año de beca doctoral UCM, **una** publicación en WOS o SCOPUS (aceptada o publicada)
  - c. Tercer año de beca doctoral UCM, **dos** publicaciones WOS o SCOPUS (aceptadas o publicadas)
  - d. Cuarto año de beca doctoral UCM, **dos** publicaciones WO o SCOPUS (aceptadas o publicadas)

No se solicitará la devolución de los recursos en caso de denegarse la renovación de la beca por incumplimiento de la productividad científica comprometida.

- viii. El alumno beneficiado deberá mantener su residencia en Chile por el periodo que dure la beca.
- ix. Los estudiantes al adjudicarse la beca externa (ANID (ExConicyt) u otra), dejaran de percibir la **“Beca Doctoral UCM”**, es decir, no pueden poseer dos becas simultáneas

## **11. RENOVACIÓN DE LA BECA.**

El estudiante deberá solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año. Para ello, la Dirección de Postgrado podrá solicitar todos o algunos de los siguientes documentos, a fin de evaluar la continuidad de la misma:

- a. Certificado entregado por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.
- b. En caso de corresponder, constancia de aprobación del Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación.
- c. Evidencias sobre la aceptación de los manuscritos evaluados.
- d. Otra documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Dirección de Postgrado.

En caso de no acreditar la información solicitada, la beca no será renovada.

## **12. SANCIONES**

- i. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en el reglamento de postgrado, en el reglamento del programa, en las presentes bases concursables y en los convenios de beca, sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, facultará a la UCM para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al becario, declarar el término de la beca y el incumplimiento de las obligaciones.
- ii. En el evento que, por caso fortuito o fuerza mayor, el becario se vea impedido de cumplir con las obligaciones señaladas en el reglamento, en las presentes bases concursales y en el convenio de beca, UCM podrá declarar el término anticipado de la relación jurídica con éste.
- iii. La UCM a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de

la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

- iv. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en las bases concursables, se realizará un procedimiento de cobranza, con el objeto de que se realice el pago íntegro de lo adeudado o la suscripción de un convenio de pago.

### **13. CONSULTAS**

Para cualquier consulta diríjase al Edificio Parque Tecnológico UCM tercer piso, con la Asistente Ejecutiva de la Dirección de Postgrado, al teléfono 712633243 o al correo electrónico, [cfiguero@ucm.cl](mailto:cfiguero@ucm.cl)